

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE  
SEÑALA.- /

PARRAL, 10.08.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 494 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Ley N° 20.501/2011 del Mineduc.(Art. 34° c, inc.1° y 2°).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 de 1996 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Inspector General, y cuenta con la confianza y aceptación de la Directora de la escuela F-570 "Magdalena Hernández de la comuna de Parral, para el cumplimiento de la función encomendada, conforme lo dispuesto en incisos primero y segundo del artículo N° 34 c, de la Ley N° 20.501 de 2011, optimizando de esta forma el uso de los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, al Sr. **ATILIANO ABDON IBARRA VASQUEZ** R.U.T. N° **7.601.435-3**, Profesor de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela G-569 "Fuerte Viejo" de la Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Agosto de 2011 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández" de la comuna de Parral, asumiendo funciones de Inspector General, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **44 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

11.08



ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



SECRETARIA REGIONAL DE MAULE.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Intendencia Municipal de Parral.-

3.- Personal D.A.E.M. Parral.-

4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Interesado.-

6.- Establecimiento.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO  
DAEM

V. B.

Abogada D.A.E.M.